

EPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014030 04-2018-0006 00

Teniendo en cuenta el escrito visible a folio 53 C-2 pdf 2 folio 9, de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código General del Proceso, se ordena tener en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Guadalajara de Buga - Valle del Cauca, mediante el oficio N° 0158 de fecha 08 marzo de 2022, el cual se considera consumado desde del día y la hora en que se recibió el oficio, de conformidad con la citada norma. **Librese** por secretaría oficio al mencionado Juzgado comunicándole dicha determinación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZ-

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C 22 de julio de 2022 anotación en estado N° 119 de
esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional universitario

S.D.g.